



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR
SER CONFIDENCIAL**

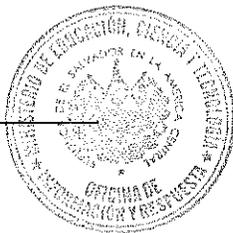
San Salvador, a las CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS del día LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019.-0081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de

, ha analizado el fondo de lo solicitado identificando que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido.

Por tanto, con base a los arts. 62, 65, 72 literal b) de la Ley, esta oficina se declara impedida para proveer los datos de la petición, por encontrarse clasificada como confidencial y estar restringida su difusión por mandato Constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, ACTUALMENTE SE REALIZA EL PROCESO DE LECTURA DEL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA COMPLETO REALIZADO AL ITCA-FEPADE REGIONAL DE SANTA ANA, ESTO CONFORME AL ART. 191 DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL; LUEGO SE CONCEDERA EL DERECHO DE AUDIENCIA PARA EL AUDITADO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS Y ANÁLISIS (SEGÚN ART. 196). FINALMENTE SE EMITIRA UN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EL CUAL PORDRA SER ENTREGADO EN VERSIÓN PÚBLICA.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO
DEL SALVADOR

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, NO HA RECIBIDO POR ESCRITO NINGUNA SOLICITUD Y TAMPOCO HA INICIADO AUDITORÍA PARA EL COMPLEJO EDUCATIVO PROFESOR MARTÍN ROMEO MONTERROSA RODRÍGUEZ.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

